ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA LAS OFERTAS DE "SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA RETIRADA DE FIBROCEMENTO EN CUATRO CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA".

PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE: 00027/ISE/2019/GR.

LOTE 1. I.E.S. "ILIBERIS" - ATARFE.
LOTE 2. I.E.S. "VELETA" - GRANADA.
LOTE 3. C.E.I.P. "SAN ISIDRO LABRADOR" – HUÉTOR TÁJAR.
LOTE 4 C.E.I.P. "PADRE MAJÓN" – HUÉTOR TÁJAR.

SE INFORMA:

Se han analizado las justificaciones de los licitadores que han presentado una oferta incursa en presunta anormalidad para apreciar si las prestaciones se van a desarrollar en condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación según se establece el anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para ello se ha analizado la existencia y coherencia de los siguientes parámetros en cada justificación de la oferta económica aportando la documentación que avala los costes de la misma, así como, en su caso, la justificación fehaciente de la concesión de ayudas y cualquier otra condición especialmente favorable de la que dispone. Se ha tenido en cuenta a los efectos de esta justificación que el plazo de garantía de los servicios de Direcciones Facultativas está condicionado al plazo de la garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo de garantía un mínimo de 24 meses.

I. DESGLOSE DE COSTES DE PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA.

Se ha verificado que al menos se ha tenido en cuenta lo siguiente:

a. Gastos de desplazamientos para verificación y toma de datos, en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento de la obra, incluyendo dietas, consumos de combustible así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos, en su caso.
b. Costes de honorarios para miembros del equipo ofertado.
c. Coste de colaboradores externos.
d. Costes de edición-reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para la prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio y toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por levantamiento topográfico, en su caso.
e. Costes obligatorios para el ejercicio de la profesión, tales como seguros sociales o similar, seguros de responsabilidad civil, colegiación, etcétera. Sólo se admite que la persona licitadora repercuta los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, teniendo en cuenta para dicha repercusión que los trabajos respecto a los que repercuta dichos costes sean similares (RP+DDFF), se desarrollen en el mismo periodo temporal de la actuación o se adecuen a él y sean de cuantías similares a ella, o se adecuen a la misma.

II. GASTOS EXIGIBLES POR EL PCAP Y EL PPT DE LA LICITACIÓN.

a. Costes de Seguro de indemnización por riesgos profesionales de la persona licitadora.

Gerencia Provincial de Granada
Carretera de la Sierra, 11 - 18008 Granada
Telf.: 958 575 211. Fax: 958 575 220
Correo-e: granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	20/01/2020
	IGNACIO CASTRO PRIETO		
ID. FIRMA	tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5	PÁGINA	1/10

b. Gastos para formación de UTE en caso necesario.
c. Reserva para todas las obligaciones derivadas de la oferta presentada incluidas las mejoras ofertadas. En la justificación de la oferta ha debido contemplar una cantidad no inferior al 10% de su oferta en concepto de reserva para los posibles imprevistos que puedan surgir.

III. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO EN EL CONJUNTO DE LA PRESTACIÓN PARA TODOS LOS AGENTES INTERVINIENTES.
a. Gastos en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento de la obra, en relación con el número de visitas ofertadas y compromiso de presencia en obra.
b. Gastos en dietas.
c. Gastos de consumos de combustible y repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos. A estos efectos, la justificación será específica para el vehículo o vehículos de los agentes, por lo que no se admitirá la justificación en base al art. 9.2 b del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, convenios, ni similares, salvo que por las condiciones laborales de los agentes intervinientes, éstos le fueran efectivamente de aplicación.

Revisada la documentación presentada por las siguientes licitadoras el resultado obtenido por las distintas empresas participantes ha sido el siguiente:

LOTE 1. I.E.S. "ILIBERIS" - ATARFE.

01. JUAN MOYA ROMERO

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

a) No se justifican documentalmente los gastos de desplazamientos en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento, incluyendo dietas, consumos de combustible así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos, en su caso.
c) No se justifican documentalmente los costes de edición-reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para la prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio y toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por levantamiento topográfico, en su caso.
d) No se justifican documentalmente los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión, tales como seguros sociales y similares, prima fija del seguro de responsabilidad civil, colegiación, etcétera. Incluye gastos de establecimiento de oficina y cuadro de amortización de la misma.

II. No aporta documentación justificativa de los gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación.

a) No justifica documentalmente los costes de Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	20/01/2020
	IGNACIO CASTRO PRIETO		
ID. FIRMA	tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5	PÁGINA	2/10

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

c) No justifica documentalmente los gastos de consumos de combustible y repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de JUAN MOYA ROMERO** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

02. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ OLEA

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

b) No se justifican documentalmente los costes de honorarios para miembros del equipo ofertado, incluso se aprecian contradicciones en los importes por hora según convenio con muy bajos y/o erróneos.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de FRANCISCO JOSÉ PÉREZ OLEA** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

03. CARLOS ORTEGA DE TORRE

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

a) No justifica documentalmente los consumos de combustible así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo. No justifica documentalmente el coste de la oficina, tanto del inmueble como de sus suministros.

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

c) No justifica documentalmente los gastos de consumos de combustible y repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de CARLOS ORTEGA DE TORRE** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

Gerencia Provincial de Granada
Carretera de la Sierra, 11 - 18008 Granada
Telf.: 958 575 211. Fax: 958 575 220
Correo-e: granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	20/01/2020
	IGNACIO CASTRO PRIETO		
ID. FIRMA	tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5	PÁGINA	3/10

04. GERMÁN BONILLA MONTIJANO

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

d) El número de visitas semanales de cada técnico, dos semanales cada uno de los tres técnicos, considerando el número de meses estimado para la ejecución de la obra, entre dos y tres meses, implicaría un número de horas de trabajo de cada uno de los técnicos asignados mucho mayor de los justificados. Aún más considerando los tiempos de desplazamiento desde la dirección de la oficina a la obra. Se consideran insuficientes los recursos propuestos en la justificación.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de GERMÁN BONILLA MONTIJANO** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

LOTE 2. I.E.S. "VELETA" - GRANADA.

01. JUAN MOYA ROMERO

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

a) No se justifican documentalmente los gastos de desplazamientos en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento, incluyendo dietas, consumos de combustible así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos, en su caso.

c) No se justifican documentalmente los costes de edición-reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para la prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio y toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por levantamiento topográfico, en su caso.

d) No se justifican documentalmente los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión, tales como seguros sociales y similares, prima fija del seguro de responsabilidad civil, colegiación, etcétera. Incluye gastos de establecimiento de oficina y cuadro de amortización de la misma.

II. No aporta documentación justificativa de los gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación.

a) No justifica documentalmente los costes de Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Gerencia Provincial de Granada
Carretera de la Sierra, 11 - 18008 Granada
Telf.: 958 575 211. Fax: 958 575 220
Correo-e: granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	20/01/2020
	IGNACIO CASTRO PRIETO		
ID. FIRMA	tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5	PÁGINA	4/10

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

c) No justifica documentalmente los gastos de consumos de combustible y repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de JUAN MOYA ROMERO** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

02. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ OLEA

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

b) No se justifican documentalmente los costes de honorarios para miembros del equipo ofertado, incluso se aprecian contradicciones en los importes por hora según convenio con muy bajos y/o erróneos.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de FRANCISCO JOSÉ PÉREZ OLEA** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

03. GERMÁN BONILLA MONTIJANO

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

d) El número de visitas semanales de cada técnico, dos semanales cada uno de los tres técnicos, considerando el número de meses estimado para la ejecución de la obra, entre dos y tres meses, implicaría un número de horas de trabajo de cada uno de los técnicos asignados mucho mayor de los justificados. Aún más considerando los tiempos de desplazamiento desde la dirección de la oficina a la obra. Se consideran insuficientes los recursos propuestos en la justificación.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de GERMÁN BONILLA MONTIJANO** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

Gerencia Provincial de Granada
Carretera de la Sierra, 11 - 18008 Granada
Telf.: 958 575 211. Fax: 958 575 220
Correo-e: granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	20/01/2020
	IGNACIO CASTRO PRIETO		
ID. FIRMA	tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5	PÁGINA	5/10

04. FRANCISCO MAESO LÓPEZ

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

   a) No se justifican documentalmente los costes de honorarios para miembros del equipo ofertado, incluso se aprecian contradicciones en los importes mensuales para el mismo nivel retributivo.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de FRANCISCO MAESO LÓPEZ** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

LOTE 3. C.E.I.P. "SAN ISIDRO LABRADOR" – HUÉTOR TÁJAR.

01. AMADOR URDA SERRANO

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

   a) No se justifican documentalmente los gastos de desplazamientos en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento, incluyendo dietas, consumos de combustible así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos, en su caso.
   c) No se justifican documentalmente los costes de edición-reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para la prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio y toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por levantamiento topográfico, en su caso.
   d) No se justifican documentalmente los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión, tales como seguros sociales y similares, prima fija del seguro de responsabilidad civil, colegiación, etcétera. Incluye gastos de establecimiento de oficina y cuadro de amortización de la misma.

II. No aporta documentación justificativa de los gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación.

   a) No justifica documentalmente los costes de Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

Gerencia Provincial de Granada
Carretera de la Sierra, 11 - 18008 Granada
Telf.: 958 575 211. Fax: 958 575 220
Correo-e: granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	20/01/2020
	IGNACIO CASTRO PRIETO		
ID. FIRMA	tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5	PÁGINA	6/10

c) No justifica documentalmente los gastos de consumos de combustible y repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de AMADOR URDA SERRANO** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

02. GERMÁN BONILLA MONTIJANO

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

d) El número de visitas semanales de cada técnico, dos semanales cada uno de los tres técnicos, considerando el número de meses estimado para la ejecución de la obra, entre dos y tres meses, implicaría un número de horas de trabajo de cada uno de los técnicos asignados mucho mayor de los justificados. Aún más considerando los tiempos de desplazamiento desde la dirección de la oficina a la obra. Se consideran insuficientes los recursos propuestos en la justificación.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de GERMÁN BONILLA MONTIJANO** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

03. EDUARDO DURO ALMAZÁN

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

a) No justifica documentalmente el coste de la oficina, tanto del inmueble como de sus suministros.

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

d) El número de visitas semanales de cada técnico, dos semanales cada uno de los tres técnicos, considerando el número de meses estimado para la ejecución de la obra, entre dos y tres meses, implicaría un número de horas de trabajo de cada uno de los técnicos asignados mucho mayor de los justificados. Aún más considerando los tiempos de desplazamiento desde la dirección de la oficina a la obra. Se consideran insuficientes los recursos propuestos en la justificación.

Gerencia Provincial de Granada
Carretera de la Sierra, 11 - 18008 Granada
Telf.: 958 575 211. Fax: 958 575 220
Correo-e: granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	20/01/2020
	IGNACIO CASTRO PRIETO		
ID. FIRMA	tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5	PÁGINA	7/10

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de EDUARDO DURO ALMAZÁN** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

LOTE 4. C.E.I.P. "PADRE MAJÓN" – HUÉTOR TÁJAR.

01. AMADOR URDA SERRANO

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

   a) No se justifican documentalmente los gastos de desplazamientos en función de la distancia de la oficina de la persona licitadora y el emplazamiento, incluyendo dietas, consumos de combustible así como la repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización del vehículo o vehículos, en su caso.
   c) No se justifican documentalmente los costes de edición-reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para la prestaciones a contratar, incluyendo al menos la documentación necesaria para la elaboración del Libro del Edificio y toda la documentación relacionada con el seguimiento de obra, así como los gastos por levantamiento topográfico, en su caso.
   d) No se justifican documentalmente los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión, tales como seguros sociales y similares, prima fija del seguro de responsabilidad civil, colegiación, etcétera. Incluye gastos de establecimiento de oficina y cuadro de amortización de la misma.

II. No aporta documentación justificativa de los gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación.

   a) No justifica documentalmente los costes de Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

   c) No justifica documentalmente los gastos de consumos de combustible y repercusión de seguros, impuestos, mantenimiento y amortización de los vehículos.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de AMADOR URDA SERRANO** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

Gerencia Provincial de Granada
Carretera de la Sierra, 11 - 18008 Granada
Telf.: 958 575 211. Fax: 958 575 220
Correo-e: granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	20/01/2020
	IGNACIO CASTRO PRIETO		
ID. FIRMA	tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5	PÁGINA	8/10

02. GERMÁN BONILLA MONTIJANO

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

d) El número de visitas semanales de cada técnico, dos semanales cada uno de los tres técnicos, considerando el número de meses estimado para la ejecución de la obra, entre dos y tres meses, implicaría un número de horas de trabajo de cada uno de los técnicos asignados mucho mayor de los justificados. Aún más considerando los tiempos de desplazamiento desde la dirección de la oficina a la obra. Se consideran insuficientes los recursos propuestos en la justificación.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de GERMÁN BONILLA MONTIJANO** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

03. FRANCISCO MAESO LÓPEZ

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

b) No se justifican documentalmente los costes de honorarios para miembros del equipo ofertado, incluso se aprecian contradicciones en los importes mensuales para el mismo nivel retributivo.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de FRANCISCO MAESO LÓPEZ** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

04. EDUARDO DURO ALMAZÁN

De acuerdo con el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al analizar la justificación se han apreciado las siguientes circunstancias que pueden afectar al desarrollo de las prestaciones en las condiciones de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación.

I. No aporta documentación justificativa del desglose de los costes de producción de la documentación técnica necesaria.

a) No justifica documentalmente el coste de la oficina, tanto del inmueble como de sus suministros.

Gerencia Provincial de Granada
Carretera de la Sierra, 11 - 18008 Granada
Telf.: 958 575 211. Fax: 958 575 220
Correo-e: granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	20/01/2020
	IGNACIO CASTRO PRIETO		
ID. FIRMA	tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5	PÁGINA	9/10

III. No aporta documentación justificativa de los gastos de desplazamiento en el conjunto de la prestación de todos los intervinientes.

d) El número de visitas semanales de cada técnico, dos semanales cada uno de los tres técnicos, considerando el número de meses estimado para la ejecución de la obra, entre dos y tres meses, implicaría un número de horas de trabajo de cada uno de los técnicos asignados mucho mayor de los justificados. Aún más considerando los tiempos de desplazamiento desde la dirección de la oficina a la obra. Se consideran insuficientes los recursos propuestos en la justificación.

Por ello, se efectúa **propuesta de NO ADMITIR la oferta de EDUARDO DURO ALMAZÁN** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la desproporción de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto se efectúa propuesta de **NO ADMITIR ninguna de las ofertas con inclusión de valores anormales para el LOTE 1. I.E.S. "ILIBERIS" - ATARFE, para el LOTE 2. I.E.S. "VELETA" – GRANADA, para el LOTE 3. C.E.I.P. "SAN ISIDRO LABRADOR" – HUÉTOR TÁJAR y para el LOTE 4 C.E.I.P. "PADRE MAJÓN" – HUÉTOR TÁJAR** según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al no justificar adecuadamente la anormalidad de las mismas.

Los Técnicos:

Fdo.: José Manuel Barroso Bermejo
(Informe de firma electrónica en el pie del documento)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Agencia Pública Andaluza de Educación
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100702-B

Fdo.: Ignacio Castro Prieto
(Informe de firma electrónica en el pie del documento)

Gerencia Provincial de Granada
Carretera de la Sierra, 11 - 18008 Granada
Telf.: 958 575 211. Fax: 958 575 220
Correo-e: granada.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BARROSO BERMEJO	FECHA	20/01/2020
	IGNACIO CASTRO PRIETO		
ID. FIRMA	tFc2eQ3BRRQNVUU59F6T87DUXBD5Q5	PÁGINA	10/10